



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 teléfono 604 232 85 25 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de junio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	OVER ANDRES CASTRO MOYA
DEMANDADA:	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S
RADICADO:	05001310500220200028900
ASUNTO:	Requiere

Antecedentes procesales:

El 2 de septiembre de 2020, se radicó la demanda (Anexo 1).

El 6 de noviembre de 2020, se devolvió la demanda (Anexo 2).

El 17 de noviembre de 2020, se subsanó la demanda (Anexo 3).

El 4 de diciembre de 2020, se admitió la demanda (Anexo 5).

El 9 de diciembre de 2020, el apoderado notificó a los demandados (Anexo 7).

El 23 de febrero de 2023, se admitió la respuesta a la demanda de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A y el llamado en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar a CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S. (anexo 011).

El 16 de marzo de 2023, la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, dio respuesta a la demanda, sin embargo, en el expediente no se observa su notificación ni a través de correo electrónico ni su dirección física por lo cual se tendrá notificada por conducta concluyente.

El 21 de marzo de 2023, se admitió la respuesta a la demanda y al llamado en garantía presentado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y se aceptó el llamamiento en garantía de JD CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S, se le requirió para allegaran las constancias de notificación al llamado en garantía. (anexo 016).

El 24 de mayo de 2023, el apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, aportó la constancia de notificación a JD CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S, al correo katherin4217@hotmail.com , cuenta con el acuse de recibido del 17 de abril de 2023, sin que a la fecha se hubiera pronunciado. Razón por la cual se tendrá por no contestada la demanda y al llamamiento en garantía.

En auto del 21 de marzo de 2023, se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar a JD CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S, al correo electrónico katherin4217@hotmail.com, siguiendo los lineamientos del art.8 de la ley 2213 de 2020, esto es deberá evidenciarse el acuse de recibido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por no contestada la demandada y el llamamiento en garantía realizado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A a JD CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S

SEGUNDO: REQUERIR, a la parte demandante para que llegue al proceso las constancias de notificación de JD CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S, al correo electrónico katherin4217@hotmail.com, cumpliendo los requisitos del art. 8 de la ley 2213 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e172faa0d41a75080d507108ff7545c69f502106aef025bf6dc31d5047bc419**

Documento generado en 06/06/2023 02:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>